

Señor Diputado.

D.^{no} Juan Flores, en la mejor forma ante V. señoría y digo: Que haciendo puesto demanda en su juzgado contra D.^{no} Jose Bueno, hacen seis dias que he exigido por veinte cuatros Llamas de metal que me debe por mi trabajo personal de dos meses y dias que le he servido de mayordomo en su mina Filosofica, cuya deuda es cierta como lo confeso en el comparendo que tuvimos ante V.: y que sin embargo de haver su justificacion ordenado me satisficiera inmediatamente las referidas veinte cuatros Llamas de metal, no ha beneficiado hasta el dia, y aun mirando con ineptitud las determinaciones del juzgado, no ha querido presentarse en el, pretextando ocupaciones, y ultimam.^{te} enfamadas; en cuya virtud se hade servir la justificacion de V., ordena que inmediatamente me satisfaga las veinte cuatros Llamas de metal que me adeuda por mi servicio personal, o la cantidad de pesos que el podia producir reducido a plata pura, lo que es muy facil calcular con el conocimiento que hay en el lugar de lo que produce cada Llama de metal de la expresada Huila. — Sr. Diputado V. sabe bien lo que recomienda la ordenanza la satisfaccion del servicio personal, en esa virtud no faltando a D.^{no} Jose Bueno como poder me pagar, se hade servir su testitud hacer que benefique el pago, aun que sea en forma

TM-RE 3

CA: 55

DOC: 27

FS: 3

gandosele y rematando los bienes que sean suficientes para cubrir un crédito tan privilegiado. No tanto.

A V. Vire y suplico que en virtud de lo expuesto se sirva proveer y mandar como solicito por ser aya de justicia que espero alcanzar de la que distribuyere dignándose admitirme este recurso en esta pape comen por no haber de ningun Cello en el lugar.

Juan Flores

Dip^{on} Territorial de Atlixco
Canti En^l 17^o 1811.

Por presentado con el Cargo de adjuante el papel del Sello q^e corresponde. D. Lysimaco Parcon, con la Comision q^e en dho, recurso me se le confiere notifique al Minis D. Tomaso no, entreguen los Metales de la Herreria ya de tratada en el termino de Segundo dia al Viceroy ante a presencia de esta Dip^{on} sin alegar protesta. Provido con taligo afalta de En^l.

Señor Ministro

Emilio Quintana

Acto Continuo me Comitia al caso del Minis D. Tomaso. le notifig^e puntualice el pago de cantidad de Herreria y Metales, q^e solicitan en este recurso y p^o decreto caso p^o la Diput^{on} debern dar cuenta alas Rep^{as} de Herreria y Metales en el termino de Segundo dia al Viceroy sin alegar con alguno q^e le valga y lo ha

ante Fortige

España a Pascon

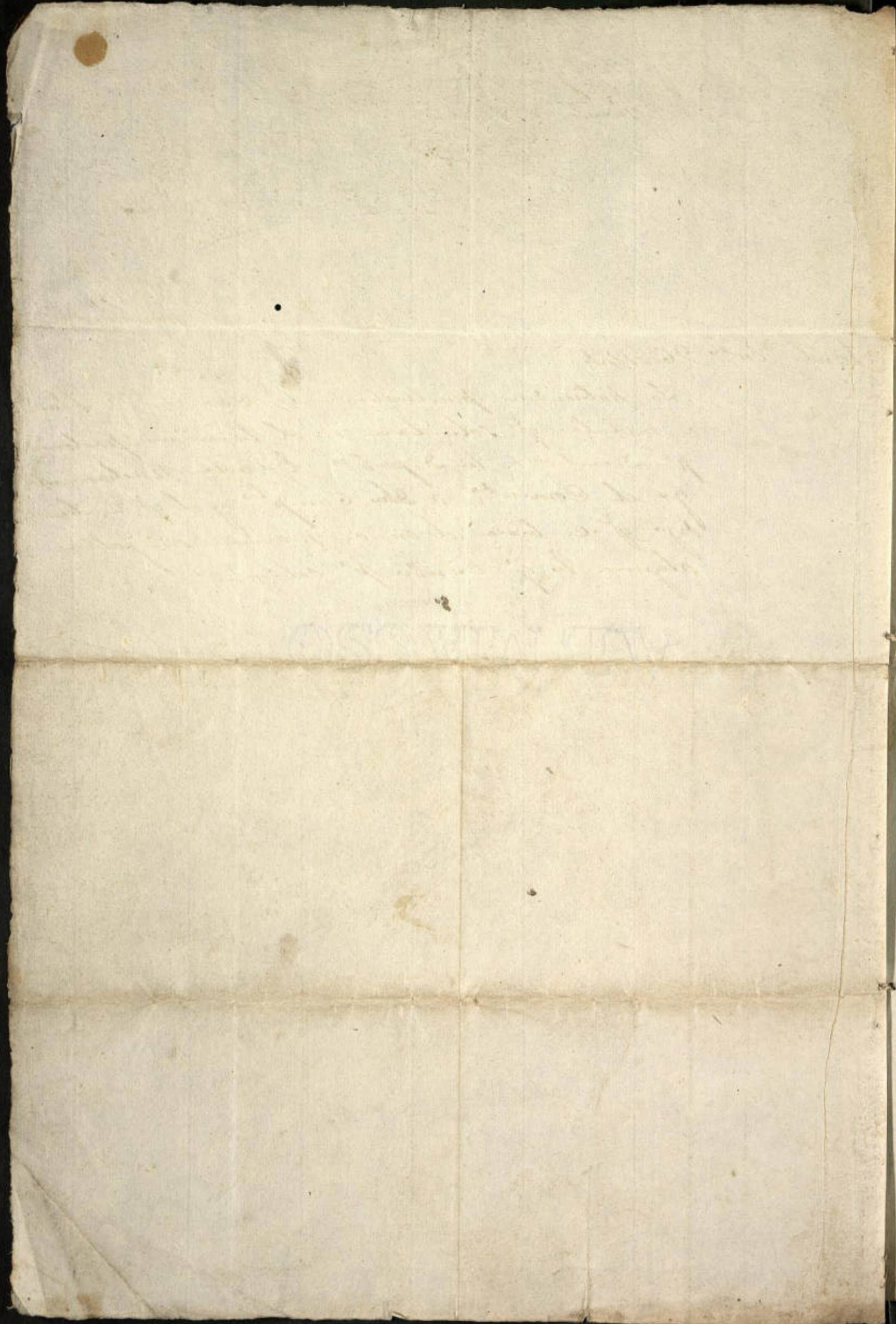
2

J^o
Juan de Lizar

San L. En^{te} 26. de 1844

No habiendon puntualizado la cantidad de Plas
a metales q^e solicitan en el termino prebenido
p^r Decreto de la diput^{on} Ej^{ta} Nueva mente
q^e el Comi^{te} a^l dho C^umpto y el q^e de la
dijo q^e cubiria el dia de mañana sin falta
alguna lo q^e cierto p^r diligencia y lo firmo
con migo España a Pascon

J^o
Josef Berra



PARA EL BIENIO
SELLO 6º



DE 1844 Y 1845.

MED.º R.º

SS del Trib.º de Mineria

D Juan Flores Trancuente en esta
Capital del modo que mejor proceda en
derecho ante V.º me presente en grado de
apelacion, queja o por el recurso que mas ayu-
ngan contra los procedimientos de la Dip.
Territorial de Mineria de la Prov.º de Tumbes
en la causa que vigo contra D. José Bueno so-
bre la entrega de unos Metales para que
previo su informe en vista del recurso dili-
genziado que con la debida solemnidad acom-
pañó se enmiendan dichos procedimientos
y se ordene que D. José Bueno me satisfaga las
Llamas estipuladas en el punto que celebra-
mos del Metal de tres Maxios p.º. Llama que
actualmente produce la Mina de Fondo-
gilea y no de los desmontes que seme fosea-
ba a admitir p.º la Diputacion. Yo ingrese
a servir en clase de Mayordomo en la Mi-
na indicada con la calidad de que seme
havian de dar dos Llamas de Metal por
mes; estubo sirviendo en ella dos meses y
dias de consiguiente mandada abonar
las Llamas de Metal correspondientes a
este termino puede ser impelido a recibir
desmontes en lugar de Metales porque
la diferencia es notable y afecta mis
intereses en sumo grado. Por esto y por

de notorio el agravio inferido en este caso
por la diputación.

Al V. S. suplico que habiendome por presentado en
dicho gaceto y por acompañado el debido
recurso diligenciado, se sirva proveer y
mandar como solicito en just. a 8^a

Juan Plaza
H

Lima Feb. 21/
344

Librese el despacho q. corresponde
a la diputación a Sancho p. 7.
Informe con autor a la mayor bre-
vedad -

Marques
H

Excmo.
H

Encinas.
H